MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Reg. N°:	792878
Exp. N°:	397526

MEMORANDO MULTIPLE N° 77 - 2020/MPCH/GIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
RECEPCIÓN
11 NOV 2020
HORA: 2:35 p.m.
FIRMA:

A :

Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.

Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.

Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.

Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.

Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.

Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 112-2020-MPCH/GIP.

ACTIVIDAD : "LIMPIEZA-MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DEL CENTRO POBLADO FANNY ABANTO-DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, Noviembre 10 del 2020.

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 112-2020-MPCH**, de fecha **09 de noviembre del 2020**, en la cual se resuelve: **APROBAR** la ficha de actividad intervención inmediata: **"LIMPIEZA-MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DEL CENTRO POBLADO FANNY ABANTO-DISTRITO DE CHICLAYO-PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**, con Código de Actividad de Programa Trabaja Perú **N° 2400001514,** con un **monto de Ejecución de S/ 52,005.88 soles**, con un **plazo de Ejecución de veintiún (21) días** hábiles y Modalidad de Ejecución (Administración Directa), al detalle especificado en la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (04) folios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE

REG DOC.	791 2289
REG EXP.	00397526

"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 112 -2020-MPCH/GIP

Chiclayo, 09 de noviembre de 2020

VISTO:

El INFORME N°631-2020/MPCH/GIP-SGEP de fecha 05 de noviembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia Estudios y Proyectos,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 0065-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione e organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días (90) calendario por la existencia del COVID 19 y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID – 19, siendo prorrogado a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que el 15 de marzo de 2020, se expidió el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, mediante el cual, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19; EL 03 DE MAYO DE 2020, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO "El Peruano", el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de las actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID -19;

Que el 19 de junio de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 070-2020, "Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID – 19" , y en numeral 10.1 del artículo 10 se autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas , a favor de novecientos treinta (930) Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata , en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19 , de acuerdo al detalle que se indica en dicho numeral; asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10° antes mencionado, establece que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en el numeral precedente se encuentra en el Anexo 8 "Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, para el financiamiento de la elaboración de fichas de actividades de intervención inmediata", que forma parte integrante de la presente norma.

Que por Resolución Directoral N° 124-2020-TP/DE, de fecha 13 de octubre de 2020, la Directora Ejecutiva del Programa Trabaja Perú aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegible en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, modificado con Decreto de Urgencia N° 114-2020-4ta Etapa, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 114-2020-TP/DE, que en anexo forma parte integrante la presente Resolución Directoral, donde se ha visto beneficiada entre otras, la Municipalidad Provincial de Chiclayo con cuatro actividades de intervención inmediata.

Que mediante Carta N° 035-2020/WEDC-IC de fecha 03 de noviembre de 2020, se ingresa esta por tramite documentario, consignándosele con registro de Documento 789032 y N° de expediente 397523 con fecha de recepción a la subgerencia de Estudios y Proyectos 04 de noviembre de 2020 estipulándose como asunto (Entrega de Una (01) Ficha Técnica Para Actividad de Intervención inmediata (AII) - trabaja Perú en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 especificándose como descripción: **"LIMPIEZA – MANTENIMIENTO y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DEL CENTRO POBLADO FANNY ABANTO - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"** con presupuesto ascendente a S/ 52,005.88 (Cincuenta y dos mil cinco con 88/100 soles).

Que con Informe N° 631-2020/MPCH/GIP-SGEP, suscrito por Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de fecha 05 de noviembre de 2020 mediante el cual remite la conformidad por servicio de consultoría por la elaboración de fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII); en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070 – 2020 de la Actividad : **"LIMPIEZA – MANTENIMIENTO y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS DEL CENTRO POBLADO FANNY ABANTO - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE",** con un plazo de ejecución de 21 (Veintiún) días hábiles presentado por el Ing. Wilton Elías Diaz Cervera, la cual ha sido evaluada y ha obtenido la aprobación por parte del Programa Trabaja Perú, según Resolución Directoral N° 124-2020-TP/DE según Resolución Directoral N° 124-2020-TP/DE, con un costo total de S/ 52,005.88 (Cincuenta y dos mil cinco con 88/100 soles); con un plazo de ejecución de 21 (Veintiún) días hábiles y Modalidad de Ejecución (Administración Directa);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A de fecha 27 de mayo de 2020, en cuyo numeral 1) del artículo Quinto, se delega a la Gerencia de Instraestructura Pública, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas :" Aprobar expedientes técnicos para ejecución de obra por contrata o administración directa; y, de servicios de mantenimiento de infraestructura, que se ejecute bajo cualquiera de las modalidades antes señaladas";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ficha de actividad intervención inmediata **"LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DEL CENTRO POBLADO FANNY ABANTO - DISTRITO DE CHICLAYO – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE",** con código de actividad de programa **:Trabaja Perú N° 2400001514**, con un monto de ejecución de S/ 52,005.88 (Cincuenta y dos mil cinco con 88/100 soles); con un plazo de ejecución de 21(Veintiún) días hábiles y Modalidad de Ejecución (Administración Directa), conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (CD)	**S/. 40,461.88**
COSTO INDIRECTO (CI)	S/. 11,544.00
COSTO TOTAL	**S/. 52,005.88**

"Año de la universalización de la salud"

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, realizar la asignación presupuestal correspondiente según el presupuesto señalado en el artículo primero de la parte resolutiva, para proceder a su respectiva ejecución.

ARTICULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento del presente acto resolutivo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia Secretaría General, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como al Órgano de Control Interno – OCI, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de información y estadística en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29091, en su artículo 5.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
GG
G. de Administración y Finanzas
G. Infraestructura Pública
G. Planeamiento y Ppto.
Subg. Obras Pub. y Convenios
Subg. Supervisión y Liquidación de Obras
Subg. Estudios y Proyectos.
Subg. Logística
Secretaria General
Archivo.